

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

(Autoriza Ingresar a Disponibilidad de Cheques
Caducados girados en la Cuenta Corriente
56119747 Según Indica).

Administración y Finanzas
Finanzas

GWAC/AARB/FGR/MRR/ENV/MAPP/mapp
19.11.2021 Dec. N° 318.-

SANTA CRUZ, 19 de noviembre del 2021.

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 03460, del 17.12.2020 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones, y;
- b) DFL. N°1/19.704 del 2001, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- c) La circular N°18.582 del 09.08.1983, de la Contraloría General de la República, que indica Normas y Procedimientos Contables sobre Cheques Caducados.
- d) Resolución N°3 del 20.04.2020, aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal.
- e) Oficio N°E59549/2020, que fija el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal.
- f) Oficio N°E11061/2020, que Aprueba Plan de Cuentas del Sector Municipal en base a la nueva Normativa Aprobada Mediante Resolución N° 3, de 2020, de la contraloría general de la república.
- g) Conciliación Bancaria mes de octubre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a registro de control de cheques caducados de cuenta corriente N°56119747 del Banco de Créditos de Inversiones, denominada "Conace Previene" y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECRETO EXENTO N°3.328-

1.- **INSTRUYASE** al Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Santa Cruz, a caducar cheques que se mencionan a continuación, considerando que estos a la fecha no han sido cobrados por los interesados, además el plazo legal de cobro se encuentra extinguido.

| Fecha | N° documento | Monto \$ | Proveedor |
|------------|--------------|----------|---------------------|
| 28.06.2012 | 2953219 | 50.000 | Luis Riquelme Yáñez |
| 28.06.2012 | 2953217 | 26.960 | Jaime Farías Muñoz |

2.- **La regularización** de la disponibilidad en la cuenta 56119747 del Banco de Créditos de Inversiones y su reconocimiento de la Obligación se debe registrar en la cuenta 216.01.01.001.001.001.

3.- **POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**

4.- **ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

FERMIN GUTIERREZ RIVAS

Secretario Municipal

C.C.
- Administración y Finanzas (2)
- ARCHIVO (1)

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES

Administrador Municipal